

Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdos del Comité Coordinador (CC).

Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, integrante del CC.

Acuerdos de la primera sesión ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila.

Se emite el acuerdo SEA/CC/001/2024 con fecha del 12 de enero del 2024, por unanimidad del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, y los integrantes presentes se realiza la aprobación del calendario Anual de Sesiones del Comité Coordinador del ejercicio 2024.

El Objetivo general del Programa Anual de Trabajo es fortalecer el trabajo interno entre los miembros del Sistema Anticorrupción, a través de los proyectos prioritarios para el combate a la corrupción.

Objetivo específico 1: Formalizar la implementación de la PEAC.

Objetivo específico 2: Hacer uso de herramientas tecnológicas en los Sistemas de Información para la modernización del intercambio de información.

Objetivo específico 3: consolidar la vinculación eficiente y efectiva con sociedad civil, académica y estudiantil.

Se emite el acuerdo SEA/CC/002/2024 con fecha del 12 de enero del 2024, por unanimidad del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, y los integrantes presentes, se aprueba el Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador del ejercicio 2024.

Se emite el acuerdo SEA/CC/003/2024 con fecha del 12 de enero del 2024, por unanimidad del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, y los integrantes presentes, se aprueba la propuesta de fechas de capacitaciones de la Red de participación ciudadana del estado.

Acuerdos de la segunda sesión ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila.

Respecto al punto número 7: Presentación y, en su caso, aprobación del Plan de acción para fortalecer los procesos de compras públicas y el ciclo de contrataciones públicas en México.

La Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas, Lic. Elma Marisol Martínez González; expuso que en la legislación estatal contempla el padrón de proveedores y de igual forma en la legislación federal, se tiene que tener cuidado ya que Coahuila tiene unos controles que son importantes para la administración pública, solicitó que en los acuerdos subsecuentes o en los acuerdos que se envíen se refuerce jurídicamente el contenido ya que finalmente es un documento que se manda al Sistema Nacional Anticorrupción.

Acuerdo SEA/CC/004/2024, del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado. En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión ordinaria de fecha 15 de febrero de 2024, el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, por *unanimidad* de votos de las y los integrantes presentes, en presencia de la Secretaria de Actas, emite el Acuerdo mediante el cual se realiza la aprobación que el presidente del Comité Coordinador tome conocimiento de los puntos 3, 4, 5, 6 y 8 que integran el proyecto del orden del día de la Primera Sesión Ordinaria del Sistema Nacional Anticorrupción 2024, que vote a favor de los puntos 2, 9 y 10 y que vote a favor en lo general el punto 7, emitiendo las consideraciones particulares, para resolver en los siguientes término

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 9 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, se aprueba por *unanimidad* de votos de las y los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, que el presidente del Comité Coordinador tome conocimiento de los puntos 3, 4, 5, 6 y 8 que integran el proyecto del

orden del día de la Primera Sesión Ordinaria del Sistema Nacional Anticorrupción 2024, que vote a favor de los puntos 2, 9 y 10 y que vote en lo general el punto 7, emitiendo las consideraciones particulares.

SEGUNDO: Se aprueba por *unanimidad* de los presentes votar a favor en lo general la aprobación del punto número 7 referente al Plan de Acción para fortalecer los procesos de compras públicas y el ciclo de contratación pública en México, reservándose en lo particular los temas que corresponden a la “Acción 3” del Plan de Acción, identificada como “Homologar el marco estatal de compras públicas, priorizando el fortalecimiento de la regulación relativa a excepciones para realizar contrataciones por vía de adjudicación directa”, siendo ésta referente a la solicitud de homologación normativa en las entidades federativas del estado Mexicano en materia de adquisiciones y compras públicas y, a la definición y delimitación en la “Acción 1” identificada como “Diseñar y adoptar una herramienta informática para gestionar los procedimientos de contratación pública, de acuerdo con el Estándar de Datos para las Contrataciones (EDCA)” que se pretende realizar dentro del citado plan, haciendo las acotaciones que a continuación se señalan:

1. Con relación a la Acción 3, en el estado de Coahuila existe ya una normatividad propia emitida por la autoridad competente, el H. Congreso del Estado, siendo específicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para regular los procesos de contratación de adquisiciones, compras y contratación de servicios, así como en materia de obra pública.

La normatividad en mención contempla ya Conceptos como investigación de mercado, obligatoriedad del uso padrón de proveedores, georreferenciación de los solicitantes, contar con el Registro vigente del Sistema de Información Empresarial, Proveedor Salarialmente Responsable entre muchos otros temas se encuentran ya regulados por la normatividad estatal.

Asimismo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su *artículo 124* que señala expresamente que *“Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas para los Estados o a la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias”*, así como su vinculación con el *artículo 134* de la misma que aborda las bases generales en materia de contrataciones públicas para la federación, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, entendiéndose de dicho estudio que de impulsarse esta Acción 3 del plan, se requeriría en su caso, llevar a cabo un análisis de cuál sería la ruta integral a trazar para que las autoridades competentes -federales y locales- si así lo consideran, realicen la homologación referida, tomando en cuenta la integralidad, el sentido y, por tanto, la homologación en el país que se pretende llevar a cabo sin perder de vista a su vez los efectos -positivos y negativos- que pudieran existir, así como las materias transversales en las que esta homologación pudiera incidir.

Tercera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila, el 21 de marzo del 2024, a las 09:00 horas, se da inicio a sesión.

Acuerdo SEA/CC/006/2024, acuerdo del comité coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se realiza la aprobación de la metodología del programa de implementación de la política estatal anticorrupción.

Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila, el 25 de abril del 2024, a las 09:45 horas, se da inicio a sesión.

Acuerdo SEA/CC/007/2024, acuerdo del comité coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se realiza la aprobación de la solicitud para integrar una mesa de trabajo para la elaboración y emisión de los planes de trabajo e informes anuales del Comité Coordinador.

Acuerdo se aprueba la solicitud de integrar una mesa de trabajo para la elaboración de los planes de trabajo e informe anuales del comité coordinador, vía zoom el día 2 de mayo del presente.

5.- Presentación del curso de la Metodología de Participación Ciudadana, dentro de la Plataforma Moodle.

6.- Presentación de resultados de la encuesta de medición de la precepción de corrupción realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

